



NORMAS QUE HAN DE REGIR EN LAS CARRETAS QUE PARTICIPARÁN EN LA ROMERÍA DE NUESTRA PATRONA LA SANTÍSIMA VIRGEN DE ZOCUECA 2025

1. Podrán participar todas las personas que lo deseen.
2. El plazo para inscribirse será del 3 al 11 de septiembre a través del correo electrónico de la delegación de Festejos prensa@ayto-bailen.com añadiendo los siguientes datos: Nombre, apellidos, número del DNI, número de teléfono y fotocopia de la póliza del seguro tanto del vehículo tractor como del remolque y fotocopia del permiso de conducir.
3. Adjuntarán a dicho email, la autorización firmada de los padres o tutores, para que los niños que las ocupen puedan salir en las fotografías que se realicen de cada acto.
-Dicha autorización aparece adjunta a las presentes normas-.
4. En respuesta a su email se les adjudicará un número que corresponderá con el orden de inscripción. Dicho número tendrá que imprimirlo el responsable de la carreta, en tamaño folio -A4-, y disponerlo en un lugar visible del vehículo tractor.
5. Todos los participantes deberán asistir a las 19:00 horas del día 20 de septiembre, en la calle Pablo Picasso, a la concentración y desfile de carretas. Igualmente están obligados a asistir el día siguiente, haciendo el camino en comitiva, acompañando a Nuestra Patrona hasta su Santuario, en la aldea de Zocueca, donde se hará entrega de un obsequio.
6. Las carretas deberán estar provistas de escalerillas de acceso. Toda carreta o carroza que participe en el recorrido y transporte, durante el mismo, en algún momento a personas, deber tener una barandilla protectora para evitar caídas.
7. Las carretas presentarán una línea de decoración y estética, de libre elección y relacionada con la Romería.

8. Todas las carretas llevarán bolsas para depositar los envases vacíos, basura, etc, con el fin de que no sean esparcidas durante el recorrido.
9. Los jefes de carretas serán los responsables del cumplimiento de las presentes normas.
10. Esta bases podrán ser modificadas a criterio de la concejalía de Festejos y queda también a su criterio suspender el desfile de carretas si no hay el número mínimo de ellas apuntadas.

Otros requisitos a tener en cuenta

11. Cada carroza o carreta deberá contar con un conductor que deberá estar perfectamente identificado en la solicitud, acreditando estar en posesión de la correspondiente autorización para la utilización del vehículo, para lo que deberá acompañarse **fotocopia del permiso de conducir**.
12. Los conductores de los vehículos deberán tener a disposición de la autoridad, para el caso que así fuere requerido, el correspondiente seguro, el permiso de circulación y el permiso de conducir.
13. La Policía Local o Guardia Civil con carácter previo o durante la celebración del acto, podrá comprobar la documentación de los vehículos pudiendo excluir del recorrido aquellos que incumplan estos requisitos.
14. La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de rechazar los vehículos que no hayan entregado la documentación en los plazos establecidos, además de aquellos que no reúnan las características oportunas para mantener el nivel, la seguridad y la calidad del evento.
15. No se permitirán en los vehículos, objetos ni elementos que sobresalgan de las medidas establecidas. La carga no deberá comprometer la estabilidad del vehículo, no perjudicar los diversos elementos de la vía pública.
16. El sistema de alumbrado deberá proceder en su totalidad de la fuente eléctrica del vehículo tractor u otro equipo adicional, que no podrá estar cubierto o rodeado por materiales combustibles o inflamables. Queda prohibido el alumbrado a través de velas, petróleo y/o gas. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo de la Romería, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. Se prohíbe la utilización de dispositivos lanzallamas o pirotecnia.

17. Los equipos de sonido deben ir colocados en la parte posterior de la carroza y los altavoces dirigidos únicamente hacia la carroza siguiente. Solamente podrán estar en funcionamiento durante el recorrido de la Romería. Todos estos sistemas deberán estar en perfecto estado operativo antes del comienzo del recorrido, ya que en caso contrario el vehículo será apartado de la misma. **LA MUSICA SERÁ LA PROPIA DE FERIA SEVILLANAS RUMBAS ... NO ESTANDO PERMITIDA MUSICA ELECTRÓNICA HOUSE...**
18. La gasolina de reserva de los grupos electrógenos auxiliares se deberá llevar en depósitos homologados y alejada de cualquier foco de calor o fuente de ignición. Caso de repostaje de los mencionados grupos electrógenos deberá realizarse en todo momento con el vehículo parado, acompañados de extintores y preservando las medidas de seguridad oportunas en estos casos.
19. La Romería deberá desarrollarse de forma ordenada y los conductores, única y exclusivamente, atenderán y cumplirán las indicaciones de la Policía Local, Guardia Civil o Protección Civil y la propia organización, para no dificultar ni entorpecer la marcha del recorrido cuyo cortejo quedará delimitado en forma de cierre donde habrá un vehículo Policial iniciando el desfile y un vehículo de Protección civil en el final del mismo quedando así encapsulado el cortejo desde su inicio a su llegada a la aldea.
20. En caso que la Concejalía de Fiesta así lo determine el recorrido, citado anteriormente, se podría realizar en la finalización del evento para su vuelta a la localidad de Bailén, asegurando así la seguridad de los participantes.
21. La circulación fuera de esa capsula o cortejo, aun siendo participantes de la actividad, deberá cumplir con el contenido y mandato de las normas y señales de tráfico, considerándolo como un usuario más de la vía.
22. En caso de avería o incidencia, el vehículo deberá apartarse de la comitiva, poniéndolo inmediatamente en conocimiento de los miembros de seguridad del evento, ya sea Policía Local, Protección Civil u organización.
23. Queda prohibido a los conductores de los vehículos, el consumo de bebidas alcohólicas, antes y durante el recorrido. La Policía Local y Guardia Civil, podrá ordenar controles antes del inicio del recorrido y a lo largo del mismo, pudiendo retirar aquellos vehículos cuyo conductor supere los límites permitidos, con la consiguiente denuncia por la infracción cometida.

24. Cualquier vehículo que no cumpla las presentes normas o cualquier otra que sea dictada por Policía Local, Guardia Civil o Protección Civil, deberá abandonar de inmediato la comitiva, reservándose la organización las actuaciones administrativas o judiciales que pudieran derivarse de dicho incumplimiento.
25. La Concejalía de Fiestas se reserva el derecho de modificar el recorrido, previo aviso de esa posible alteración, con el tiempo suficiente para evitar perjuicios a los interesados.
26. Todas las carretas y carrozas deberán de ir en un estado razonable de limpieza y decoración. Deben llevar el menor peso posible, por lo que se debe repartir la carga
- 27.- El Ayuntamiento de Bailén, no se hará responsable de los posibles accidente que ocurran a quienes circulen fuera de la comitiva.

Bailén, 1 de septiembre de 2025